

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.066

Jueves 30 de Septiembre de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 2017967

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

**PERMISO DE CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE CON PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INDICA EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA. AUTORIZA CIERRE Y OCUPACIÓN DE CALLE ALMIRANTE MARTÍNEZ ENTRE CALLES BLANCO Y ERRÁZURIZ, COMUNA DE VALPARAÍSO, Y PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN DICHO TRAMO**

(Resolución)

Núm. 31/4/1.271 exenta.- Valparaíso, 23 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 113 del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.290 de Tránsito; la ley N° 18.059; el decreto supremo N° 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; artículo 5° transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; el decreto supremo N° 71, de 2019, que individualiza competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo quinto transitorio de la ley 21.074, de Fortalecimiento de la Regionalización del País; la resolución Núm. 7.- Santiago, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable.

Considerando:

1° Que, por razones de urgencia por actividades recreativas y comerciales, se solicita autorización para el cierre y ocupación de calle Almirante Martínez entre calles Blanco y Errázuriz, comuna de Valparaíso. Las actividades se desarrollarán en el marco de apoyo al comercio que se extiende a terraza, mejorando aforo de atención. Responsable de la actividad es Valpro producciones SpA.

2° Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1° Autorícese permiso de cierre y ocupación de calle Almirante Martínez entre calles Blanco y Errázuriz, comuna de Valparaíso, y se prohíbe circulación de vehículos motorizados en dicho tramo, desde el 24 de septiembre hasta el 31 de diciembre, de lunes a viernes, entre las 16:00 hrs. hasta las 23:00 hrs., y domingos y festivos, desde las 13:00 hrs. hasta las 23:00 hrs.

2° El flujo vehicular, que en su trayecto tenga como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar los siguientes desvíos de tránsito:

Calle Altamirano

Desvío Poniente - Oriente

Av. Errázuriz - Pasaje Ross - Esmeralda - Alnte. Martínez - Blanco

Desvío Oriente - Poniente  
Av. Errázuriz - Molina - Brasil - Blanco Sur - Blanco.

3° Adóptense todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las actividades por parte del responsable y se hace presente que se debe cumplir con las señaléticas respectivas y resguardos de seguridad tanto peatonal como vehicular.

Correspondiendo coordinar la señalización del sector donde se realizará el cierre temporal según lo señala el Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)) y debiendo respetar estrictamente el periodo de cierre de la calle, en los tramos y horas indicados en la presente resolución.

4° Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Rodrigo Mundaca Cabrera, Gobernador Región de Valparaíso.

